

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20 285 /



CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
27 SET. 2011
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 6 DEL
CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA
AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN
ORDINARIA N° 07/2011, RELATIVO A LA
APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE
FORMACIÓN DE AUDIENCIA ESCOLAR,
CONVOCATORIA 2011.

EXENTA N°
27.09.2011 04444

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/3839, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 22 de septiembre de 2011, y que acompaña copia de acta de Sesión Ordinaria N° 07/2011, de fecha 08 de septiembre de 2011, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y su anexo N° 8, certificado por la respectiva Secretaría.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Conforme lo disponen los artículos 7°, numeral 16, y 9°, letra i), de la Ley 19.981, sobre fomento audiovisual, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para apoyar programas para el desarrollo de iniciativas de formación y acción cultural realizadas por las salas de cine arte y los centros culturales, de acuerdo a la normativa que para tal efecto se establezca, que contribuyan a la formación del público y a la difusión de las obras audiovisuales nacionales y de países con los que Chile mantenga acuerdos de coproducción, integración y cooperación.

Que, en concordancia con su facultad de financiar programas y proyectos para el desarrollo de iniciativas de formación y acción cultural realizadas por las salas de cine arte y los centros culturales, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 07/2011, de fecha 08 de septiembre de 2011, mediante acuerdo N° 6, aprobó el Programa de Formación de Audiencia Escolar, Convocatoria 2011, y los evaluadores propuestos, con la finalidad de proponer una segunda vía para la formación de públicos jóvenes a través del aprendizaje creativo de escribir una historia para producir un cortometraje como una forma de avanzar en la alfabetización audiovisual y de acercar a los jóvenes del cine.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar el acuerdo del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;



en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.481 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2011, en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 692, de 09 de marzo de 2010, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO

el acuerdo N°6 adoptado en sesión ordinaria N° 07/2011, de fecha 08 de septiembre de 2011, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, por el cual se aprobó el Programa de Formación de Audiencia Escolar, Convocatoria 2011, con su respectivo presupuesto y evaluadores, según consta en anexo N° 8 de dicha sesión, certificado por la respectiva Secretaría.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Acuerdos de Órganos Colegiados", en la categoría "llamado a concurso y convocatoria", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**


GONZALO MARTIN DE MARCO
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Rosol 04/649

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA